



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES PARA MUSEOS DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CODIFICACIÓN.

El objeto de este contrato es la contratación del Servicio de atención a visitantes en los museos de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La contratación de este Servicio es necesaria para alcanzar el cumplimiento de los objetivos básicos de los museos, en particular el destinado a difundir y divulgar las colecciones que en ellos se exhiben. Para ello debe contarse con personal especializado en atención al público que conozca los valores históricos y artísticos de los museos regionales y de las colecciones, permanentes y temporales, que albergan, con capacidad de divulgarlos utilizando un discurso ameno y actual; de participar en el diseño de los programas dirigidos a la ciudadanía en general así como a los centros educativos y a colectivos con necesidades específicas y de ocuparse de las visitas guiadas multilingües.

Para la prestación de dichos servicios se necesita contar con técnicos especialistas del grupo III "personal de atención directa en equipamiento de cultura de proximidad y proyectos socioculturales" (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, BOE nº 69 de 22 de marzo de 2021).

En esta memoria se incluyen datos económicos y técnicos así como las indicaciones necesarias para la licitación y adjudicación del contrato.

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el código

CPV: 92521000-9. Servicios de Museos.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), le corresponde el código:

CPA: 91.02. Servicios de Museos.

2.-DIVISION POR LOTES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A efectos de favorecer una mayor concurrencia, se ha optado por dividir el presente contrato en tres lotes, agrupando en cada uno de ellos los museos que poseen una temática afín en cuanto a su contenido y especialidad, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE A:

- Museo Arqueológico de Murcia (MAM), situado en Paseo Alfonso X el Sabio, nº 7, 30008 Murcia.





- Museo Santa Clara, ubicado en el Real Monasterio de Santa Clara, Paseo Alfonso X el Sabio, nº 1, 30001 Murcia.

LOTE B:

- Museo de Bellas Artes de Murcia (MUBAM), situado en Calle Obispo Frutos, 12, 30003 Murcia.
- Conjunto Monumental de San Juan de Dios, situado en Plaza Cristo de la Salud, 30001 Murcia.

LOTE C:

- Museo Regional de Arte Moderno, situado en Plaza de la Merced, 15-16, 30201 Cartagena.
- Museo de Arte Ibérico del “Cigarralejo”, situado en calle Marqués, 1, 30170 Mula.

Los servicios se prestarán en los edificios de los museos mencionados en los diferentes lotes ya que la naturaleza del objeto del contrato así lo exige.

3.- PLAZO DE EJECUCION. PRORROGAS.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por 2 años. La prórroga será obligatoria para el contratista si lo acuerda el órgano de contratación, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se califica como CONTRATO DE SERVICIOS al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

5.-PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.1 Presupuesto base de licitación, distribución por lotes y anualidades.

Para el cálculo del importe anual del contrato se ha realizado una estimación partiendo del número total de horas previstas para cada uno de los tres lotes en función de la duración del contrato.

El cálculo del número de horas por lote se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Horario establecido por los diferentes museos, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.2 del Pliego de prescripciones Técnicas (PPT): horario de apertura en laborales y festivos nacionales, provinciales y locales para el período de ejecución.
- Número de horas por empleado/día, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.2 del PPT.





- En cada museo con dos trabajadores/as o más, habrá una persona que cobre un complemento de responsabilidad en los términos previstos en el artículo 41 del convenio colectivo de aplicación III Convenio Marco Estatal de Ocio Educativo y de Animación Sociocultural.

En este contexto, se establece un precio/hora máximo de licitación que incluye, tanto el horario habitual de martes a domingo y festivos como aquellos refuerzos que, en su caso, se pudieran solicitar a la empresa adjudicataria una vez consumida la bolsa de horas adicionales ofertada.

Precio/hora máximo (para todos los lotes):

18,17 €, IVA excluido

Este precio comprende los costes laborales (sueldos, retribuciones complementarias, seguridad social, reposición por ILT, costes adicionales del empleador, gastos generales y beneficio industrial) calculados de acuerdo a las estimaciones de contratos formalizados en ejercicios anteriores y partiendo de los importes establecidos por el III Convenio colectivo marco estatal del sector de ocio educativo y de animación sociocultural para la contratación de Técnicos especialistas (Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales).

La necesidad de fijar un precio/hora se justifica por el tipo de servicio que se requiere y la obligación de contar con un criterio de valoración fácilmente cuantificable a efectos de que se puedan producir, en su caso, alteraciones en las horas inicialmente previstas durante el desarrollo del contrato.

Nº HORAS por anualidades previstas para el presente contrato:

LOTES	TOTALES	2024*	2025**	2026***
LOTE A MAM-STA CLARA	17.523,00	3.411,00	8.796,00	5.316,00
LOTE B MUBAM-SAN JUAN	19.467,00	3.729,00	9.773,00	5.965,00
LOTE C MURAM-CIGARRALEJO	12.239,00	2.612,00	6.141,00	3.486,00
	49.229,00	9.752,00	24.710,00	14.767,00

*Cálculos realizados para el periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2024

**Cálculos realizados para el periodo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025

*** Cálculos realizados para el periodo del 1 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**894.490,93€**) con su correspondiente IVA (21%) que asciende a CIENTO





OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (187.843,10 €), desglosado del siguiente modo:

LOTE A:

LOTE A MAM-STA CLARA <i>Inicial</i>	TOTALES	2024*	2025**	2026***
Nº HORAS	17.523,00	3.411,00	8.796,00	5.316,00
IMPORTE SIN IVA	318.392,91€	61.977,87€	159.823,32€	96.591,72€
IVA	66.862,51€	13.015,35€	33.562,90€	20.284,26€
TOTAL LOTE A + IVA	385.255,42€	74.993,22€	193.386,22€	116.875,98€

LOTE B:

LOTE B MUBAM-SAN JUAN <i>Inicial</i>	TOTALES	2024*	2025**	2026***
Nº HORAS	19.467,00	3.729,00	9.773,00	5.965,00
IMPORTE SIN IVA	353.715,39€	67.755,93€	177.575,41€	108.384,05€
IVA	74.280,24€	14.228,75€	37.290,84€	22.760,65€
TOTAL LOTE B + IVA	427.995,63€	81.984,68€	214.866,25€	131.144,70€

LOTE C:

LOTE C MURAM-CIGARRALEJO <i>Inicial</i>	TOTALES	2024*	2025**	2026***
Nº HORAS	12.239,00	2.612,00	6.141,00	3.486,00
IMPORTE SIN IVA	222.382,63€	47.460,04€	111.581,97€	63.340,62€
IVA	46.700,35€	9.966,61€	23.432,21€	13.301,53€
TOTAL LOTE C + IVA	269.082,98€	57.426,65€	135.014,18€	76.642,15€

El precio del contrato asciende a UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (1.082.334,03€), aplicado a la partida y proyecto presupuestario que a continuación se detalla:

PARTIDA	PROYECTO	AÑO	IMPORTE (IVA incluido)
19.05.00.453A.227.09	34351	2024	214.404,55
		2025	543.266,65
		2026	324.662,83





Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato para la administración regional serán a cargo del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Patrimonio Cultural, en el programa 19.05.00.453A.227.09.

El precio final del contrato será el que resulte efectivamente del importe de los servicios prestados como contraprestación del número de horas efectivamente realizadas, sin que el total pueda exceder del precio máximo de adjudicación y de ese cómputo global del número de horas mencionadas, excluyendo aquellas que se realicen sin coste como consecuencia de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

5.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato que se obtiene de la suma del precio base de licitación y de las dos prórrogas previstas (cuyo importe aparece desglosado por lotes y el total a continuación) está determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP y asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS OVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.796.576,93 €).

LOTE A:

LOTE A MAM-STA CLARA 1ª prórroga jul 2026- jun 2027	TOTALES	2026	2027
Nº HORAS	8.797,50	3.447,00	5.350,50
IMPORTE SIN IVA	159.850,58€	62.631,99€	97.218,59€

LOTE A MAM-STA CLARA 2ª prórroga jul 2027- jun 2028	TOTALES	2027	2028
Nº HORAS	8.854,50	3.430,50	5.424,00
IMPORTE SIN IVA	160.886,27€	62.332,19€	98.554,08€

LOTE B:

LOTE B MUBAM-SAN JUAN 1ª prórroga jul 2026- jun 2027	TOTALES	2026	2027
Nº HORAS	9.777,00	3.764,00	6.013,00
IMPORTE SIN IVA	177.648,09€	68.391,88€	109.256,21€

LOTE B MUBAM-SAN	TOTALES	2027	2028
------------------	---------	------	------





JUAN 2ª prórroga jul 2027- jun 2028			
Nº HORAS	9.900,00	3.750,00	6.150,00
IMPORTE SIN IVA	179.883,00€	68.137,50€	111.745,50€

LOTE C:

LOTE C MURAM- CIGARRALEJO 1ª prórroga jul 2026- jun 2027	TOTALES	2026	2027
Nº HORAS	6.143,00	2.626,00	3.517,00
IMPORTE SIN IVA	111.618,31€	47.714,42€	63.903,89€

LOTE C MURAM- CIGARRALEJO 2ª prórroga jul 2027- jun 2028	TOTALES	2027	2028
Nº HORAS	6.175,00	2.621,00	3.554,00
IMPORTE SIN IVA	112.199,75€	47.623,57€	64.576,18€

	TOTALES	2026	2027
TOTAL IMPORTE SIN IVA 1ª prórroga jul 2026- jun 2027	449.116,98€	178.738,29€	270.378,69€

	TOTALES	2027	2028
TOTAL IMPORTE SIN IVA 2ª prórroga jul 2027- jun 2028	452.969,02€	178.093,26€	274.875,76€

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación.

7.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN, Y JUSTIFICACIÓN.





El expediente, sujeto a regulación armonizada, se tramitará por procedimiento abierto, y con varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, de acuerdo a lo que se establezca en esta memoria y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

8.- SOLVENCIA.

8.1 Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera deberá ser acreditada de acuerdo a lo siguiente:

- a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, teniendo en cuenta los diferentes lotes, por los importes siguientes:

VALOR MEDIO CONTRATO	ESTIMADO	1,5
LOTE A	639.129,76	958.694,64
LOTE B	711.246,48	1.066.869,72
LOTE C	446.200,69	669.301,03
TOTAL	1.796.576,93	2.694.865,39

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Tener concertado un seguro de indemnización - seguro de Responsabilidad Civil, teniendo en cuenta los diferentes lotes, por importe igual o superior a:
- Para el LOTE A: 572.216,78 euros.
 - Para el LOTE B: 640.121,83 euros.
 - Para el LOTE C: 401.580,62 euros.

8.2 Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución.





Cuando el contratante sea una entidad del sector público, los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente Si el contratante es un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En dichos certificados justificativos se debe incluir la buena ejecución del servicio.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Teniendo en cuenta los diferentes lotes del contrato, por los importes siguientes:

VALOR MEDIO CONTRATO	VALOR MEDIO DEL CONTRATO	70%
LOTE A	159.196,45	111.437,51
LOTE B	176.857,69	123.800,38
LOTE C	111.191,31	77.833,91
TOTAL	447.245,45	313.071,8

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, los criterios que servirán de base para la adjudicación son los que a continuación se relacionan:

9.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Hasta 70 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

1. Oferta económica

hasta 60 puntos.

La asignación de puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times \text{puntuación del apartado}$$

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el importe total de la oferta, que en ningún caso, deberá sobrepasar, para cada lote y en total, el importe máximo previsto en el apartado 5 de la presente memoria. Se deberá especificar, igualmente, el importe máximo del precio/hora propuesto.

Los licitadores no podrán superar, en ningún caso, el precio/hora de licitación quedando fuera de valoración cualquier oferta que sobrepase el citado importe. En caso de discrepancia entre el importe total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/hora, que deberá indicarse en la oferta, prevalecerá este último.





2. Bolsa de horas

hasta 10 puntos

La empresa que ofrezca más horas (hasta un total de 300 horas por cada lote), recibirá la mayor puntuación y el resto de los puntos se otorgarán de forma proporcional.

9.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Hasta 30 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

1. proyecto-memoria de trabajos a realizar

hasta 15 puntos

Teniendo en cuenta las condiciones exigidas y las medidas organizativas que puedan contribuir a lograr una óptima prestación del servicio, con especial atención a los medios técnicos destinados a la atención a visitantes y a la actuación frente a cualquier tipo de incidencia.

En particular deberá incluir la especificación de las tareas a desarrollar, de los operativos internos previstos por la empresa para actuación, organización y coordinación del servicio y ante las posibles incidencias, así como los procedimientos de evaluación y formación del personal para la mejora continua, estructurándose en los siguientes apartados bien diferenciados:

- Trabajos a realizar: descripción de los trabajos que se solicitan, en especial de los procedimientos propuestos para el servicio de atención a visitantes; mecanismos ordinarios y extraordinarios para valorar el nivel de calidad del servicio que se va a prestar: hasta un máximo de 3 puntos, otorgados de acuerdo a lo siguiente:
 - o Descripción exhaustiva de los aspectos a abordar: 3 puntos.
 - o Descripción adecuada, pero incompleta en algunos puntos: 2 puntos.
 - o Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 1 punto.
 - o La no descripción o la descripción con errores manifiestos: 0 puntos.
- Procedimientos y protocolos específicos a implantar por la empresa para actuación y coordinación ante cualquier tipo de incidencia relacionada con el servicio (medios técnicos a aportar, sustituciones, refuerzos, etc.): hasta un máximo 5 puntos, de acuerdo a lo siguiente:
 - o Descripción exhaustiva de los aspectos a abordar, completa identificación de prioridades y de las incidencias enumeradas en la optimización de la eficacia de cada uno de los mencionados aspectos: 5 puntos.
 - o Descripción adecuada, pero incompleta en algunos puntos: 3 puntos.
 - o Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 1 punto.
 - o La no descripción o la descripción con errores manifiestos: 0 puntos

2. Plan de comunicación externa y digital

hasta 15 puntos

Deberá incluir el objetivo del mismo, las actuaciones a implementar, los medios y los





colectivos a los que se dirige, estructurándose en los siguientes apartados:

- Objetivo general así como la identificación de sus destinatarios: hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo a la siguiente valoración:
 - Descripción exhaustiva del objetivo en relación a la finalidad a lograr con identificación detallada del colectivo destinatario: 5 puntos.
 - Descripción adecuada (no completa en algún aspecto): 3 puntos.
 - Descripción poco detallada: 1 punto.
 - Descripción inadecuada: 0 puntos.
- Estrategia de difusión describiendo las acciones del plan, incluidas las destinadas a los colectivos específicos contemplados en esta memoria: personas con discapacidad; escolares; personas no hispanoparlantes: hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo a la siguiente valoración:
 - Descripción exhaustiva de las actuaciones que integran la estrategia de acuerdo al colectivo al que van dirigidas: 5 puntos.
 - Descripción adecuada (no completa en algún aspecto): 3 puntos.
 - Descripción poco detallada: 1 punto.
 - Descripción inadecuada: 0 puntos.
- Medios de difusión describiendo como mínimo el tipo de medio (videos promocionales, redes sociales etc.) y una previsión del nº de personas que podrán acceder a los formatos detallando su adaptación a los colectivos contemplados en el contrato objeto de esta memoria (a modo de ejemplo contenido multimedia en lengua de signos o en idiomas adicionales): hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo a la siguiente valoración:
 - Descripción exhaustiva de las actuaciones que integran la estrategia de acuerdo al colectivo al que van dirigidas: 5 puntos.
 - Descripción adecuada (no completa en algún aspecto): 3 puntos.
 - Descripción poco detallada: 1 punto.
 - Descripción inadecuada: 0 puntos.

En dicho plan debe constar la utilización, en el caso que proceda, de los logotipos institucionales de la Región de Murcia así como los relativos a los centros donde se realicen las actividades y, en su caso, los de aquellas otras instituciones o entidades colaboradoras que participen en los eventos, todo ello de acuerdo a las instrucciones establecidas por el manual de uso de la imagen corporativa de la CARM y aquellas que en su caso se comuniquen a la empresa adjudicataria por parte de la dirección técnica y los responsables de los centros.

10.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.





En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP se fija la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá contar con la certificación de las normas ISO, en concreto la Norma UNE-ISO 20121:2013 relativa a los sistemas de gestión de la sostenibilidad para cualquier tipo de evento o actividad relacionada con el mismo.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la correspondiente certificación. En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad por importe del 2% del precio, IVA excluido.

11.- GARANTÍAS.

Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de licitación.

12.- FORMA DE PAGO.

El precio se hará efectivo mediante pago periódico mensual en base al trabajo realizado. La correspondiente factura deberá ir conformada por la dirección del contrato acompañada de un certificado emitido por dicha dirección, acreditativo de que los trabajos se han realizado de conformidad durante ese mes. Dichas certificaciones se emitirán según horas realmente ejecutadas. En la factura figurará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP conforme al procedimiento establecido en el artículo 191 del mismo texto legal.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de LCSP.

15.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, las ofertas que supongan una baja cuyo porcentaje exceda de los previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación de las funciones propias del servicio a contratar relacionadas en el apartado 4 del PPT y las específicas que a continuación se relacionan, sin menoscabo de otras complementarias que se estimen necesarias por el personal del Servicio de Museos y Exposiciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

16.1 Equipo de trabajo y subrogación de contratos:



- Mantener un equipo de trabajo estable que reúna los requisitos de titulación y experiencia exigida, procurando que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

En su caso la selección de personal necesario para el mantenimiento del equipo será de cuenta de la empresa, sin perjuicio de las facultades de verificación que pueda ejercer la administración contratante. A estos efectos deberá subrogar al personal del contrato anterior, en los términos previstos por el convenio colectivo de aplicación (III Convenio Marco Estatal de Ocio Educativo y de Animación Sociocultural). Se incorpora como Anexo del PPT la relación de personal afectado por la subrogación que ha sido facilitada a la administración contratante por el actual contratista en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 de la LCSP. Esta administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

- Asumir la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo, el poder de dirección inherente a todo empresario, velando especialmente porque el personal desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores/as en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- Presentar a la dirección técnica del contrato, cuando le sea requerida y en un plazo máximo de diez días desde que sea formulada la solicitud, una copia de las nóminas del personal contratado y de la documentación aportada a la Seguridad Social por cada uno de los trabajadores/as.
- Contemplar las horas necesarias, sin coste adicional, para tareas de organización técnica y formación básica del equipo.
- Cuidar que el servicio se realice con seguridad y eficacia, velando por la correcta presentación del personal a su cargo, así como dotarlo de los medios necesarios para el óptimo desempeño del trabajo. En particular, deberá dotar de uniformidad propia al personal prestador del servicio, así como, en el caso que proceda, identificar mediante los correspondientes signos distintivos (rotulaciones o similares) los medios materiales que destine.
- Responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato.

16.2 Coordinador/a del servicio a prestar:





La empresa adjudicataria designará una persona que coordine el servicio en su representación, que formará parte del equipo de trabajo y será la interlocutora principal con el Servicio de Museos y Exposiciones.

El coordinador/a del servicio gestionará la buena marcha del contrato y tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Distribuir el trabajo entre el personal e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.

16.3 Confidencialidad y protección de datos:

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al de prestación del servicio a la administración contratante. En cualquier caso, quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas de la administración contratante, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

La Administración contratante, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que la adjudicataria asuma el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

A tal efecto, la adjudicación del contrato supone el compromiso de la empresa adjudicataria del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

17. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Actuará como responsable del contrato la Jefa del Servicio de Museos y Exposiciones.

Como responsable administrativo del contrato actuará el Director General de Patrimonio Cultural, todo ello a los efectos previstos por la Instrucción Quinta del Acuerdo de Consejo





de Gobierno de 5 de abril de 2013, por la que se aprobaban las instrucciones relativas a los contratos de servicios.

18.- INFORMACIÓN A LICITADORES.

Los licitadores podrán solicitar información sobre el alcance del contrato en la sede del Servicio de Museos y Exposiciones, Paseo Alfonso X el Sabio, 9, 30008 de Murcia dirigiéndose a María Ángeles Gómez Ródenas, en el siguiente número de teléfono: 968 234602 o en la dirección de correo electrónico: mariaa.gomez4@carm.es

LA JEFA DEL SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES
Fdo.: María Ángeles Gómez Ródenas
(Documento firmado electrónicamente)

15/03/2024 14:06:03

GÓMEZ RÓDENAS, MARÍA ÁNGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3a76f-e2c-16e7-9bb1-0050569b34e7

